



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

8170
1/5

Callao, 14 de mayo del 2020

Municipalidad Distrital de MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 14-05-20
HORA: 01:42
N° FOLIO EN COPIAS:
N° FOLIO EN ORIGINALES: 03
FIRMA: [Signature]

OFICIO N° 134 -2020-GRC/GR

SR.
Ing. WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA
Alcalde Distrital de Mi Perú
Presente.

ASUNTO: Entrega de 2,200 Kits de alimentos, como bienes de ayuda humanitaria.

REF: Oficio N° 018-2020-MDMP-GSCF/SGGRD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle en relación al documento de la referencia, donde su representada solicita kits de alimentos para la población más necesitada de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, poner de su conocimiento lo siguiente:

1. En el marco de la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia establecido en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden efectuar gastos en el producto "3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, para la adquisición de kits de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH (alimentos). Concordantes con el alcance del Decreto de Urgencia N° 025-2020 y normas complementarias a la Declaratoria de Emergencias Sanitaria a nivel nacional por la Existencia de COVID-19 y sus sucesivas ampliatorias.
2. En el mismo sentido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47.4 del reglamento de la Ley N° 29664, que dice "Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción"
3. En cumplimiento a lo expuesto en los párrafos anteriores, el Gobierno Regional del Callao hace entrega de dos mil doscientos (2,200) kits de alimentos no perecibles, como bienes de ayuda humanitaria a la municipalidad distrital que usted representa, para ser entregados a la población más necesitada de su jurisdicción. Dejando constancia que cada kit de alimentos, está compuesto por los siguientes artículos:

- ❖ Arroz superior 5 Kg.
- ❖ Azúcar rubia 1 Kg.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

❖ Aceite vegetal	1 Lt.
❖ Filete de atún (lata)	10 uu
❖ Leche evaporada (tarro)	2 uu
❖ Fideos espagueti	2 Kg
❖ Lentejas	1 Kg.
❖ Quinoa	1 Kg.

4. Los presentes bienes de ayuda humanitaria, deberán ser entregados a los damnificados por la pandemia COVID-19 que ustedes determinen, realizando el registro de los mismos de acuerdo a lo establecido por los Formularios 2A y 2B del SINPAD, cuya copia, le solicitamos se digne disponer se nos haga llegar tan pronto terminen su registro. Se adjunta acta de entrega y recepción.

Sin otro particular le reitero a usted mi saludo y deferente estima.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN
BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: KITS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES

En la ciudad del Callao, a los once días del mes de mayo del 2020, el Gobierno Regional del Callao realiza la entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria, materializado en dos mil quinientos (2,200) Kits de alimentos no perecibles, a la Municipalidad Distrital de Mi Perú. Dejando constancia que cada Kit de alimentos no perecibles está compuesto por los siguientes artículos:

❖ Arroz superior	5 kilogramos
❖ Azúcar Rubia	1 kilogramo
❖ Aceite vegetal	1 litro
❖ Filete de Atún	10 unidades
❖ Leche evaporada	2 unidades
❖ Fideos Espagueti	2 kilogramos
❖ Lentejas	1 kilogramo
❖ Quinoa	1 kilogramo

Los Kits de alimentos no perecibles se entregan en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, ocasionado por la pandemia COVID-19, bajo el principio de subsidiariedad de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser entregados a la población más necesitada del distrito de Mi Perú.

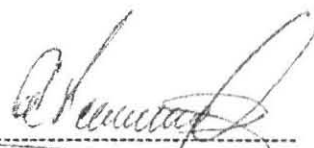
Como constancia de lo anteriormente señalado, se procede a dar fe por las partes que en ella intervinieron.

QUIEN ENTREGA



Dante Mandriotti Castro
Gobernador del Callao

QUIEN RECIBE



Agustín Santamaría Valdera
Alcalde de Mi Perú



Gobierno Regional del Callao

HOJA DE RUTA

Nro. Documento SGR-008190
 Nro. Ejemplar 1
 Fecha 24/04/2020
 Hora 1.16 PM

DATOS GENERALES

Documento Oficio - 018-2020-MDMP-GSCF/SGGRD
 Fch.Document 24/04/2020
 Procedencia MUNICIPALIDAD DE MI PERU
 Correo _____ Telefono _____
 Asunto SOLICITA DONACION DE CANASTAS
 Referencia _____ Cd.Tupa _____

09-11 27 ABR 2020
 RECEPCION

Plazo (días)

VEJ.	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
1	GERENCIA REGIONAL DE DEF. NACIONAL, SEG. CIUDAD. Y DEF. CIVIL/GRC	1	002	24/04/2020 1.16 PM	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Usuario Creación

WLUYO

Observaciones

- | | | |
|------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 001 Aprobación | 007 Para conversar | 013 Preparar respuesta |
| 002 Atención | 008 Acompañar antecedentes | 014 Proyectar resolución |
| 003 Para conocimiento | 009 Según solicitud | 015 Ver observaciones |
| 004 Opinión | 010 Tomar nota y devolver | |
| 005 Informe | 011 Archivar | |
| 006 Por corresponderlo | 012 Acción inmediata | |



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre

Mi Perú, 20 de abril de 2020

24 ABR 2020

OFICIO N° 018 – 2020-MDMP-GSCF/SGGRD

Señor:

DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO
Gobernador Regional del Callao

12.56 P

Atención: GRAL. EP JOSÉ SOSA DULANTO BADIOLA
Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en nombre del Sr. Agustín Williams Santamaría Valdera -- Alcalde Del Distrito de Mi Perú y el mío propio.

El presente es para solicitar el apoyo con la donación de dos mil quinientas (2500) canastas con productos de primera necesidad para que compense las necesidades básicas de las familias más vulnerables del distrito de Mi Perú debido al estado de emergencia en que se encuentra el país por el brote del COVID – 19. Cabe resaltar que se ha realizado la entrega de canastas básicas pero estas no han sido suficientes para satisfacer la necesidad de toda la población vulnerable.

Por lo expuesto antes, solicitamos el apoyo de las canastas.

Sin otro particular y agradeciéndole anticipadamente por la atención a la presente, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,